

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE. DEMANDA: EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA. DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.S. DEMANDADOS: SOCIEDADES DISTRIBUIDORA NACIONAL DE LUBRICANTES Y PARTES S.A.S., IMPEX SAS, DISTRIBUCIONES ANDINAS BIEN HECHAS S.A.S. Y LOS SEÑORES WILLIAM JOE ORTIZ GELVEZ, ANDRES FERNANDO GONZALEZ ROSERO Y CARLOS HERNAN GONZALEZ ROSERO. RAD: 769824003001-2023- 00117. AUTO NO. 528 FEBRERO 28 DE 2023.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez la presente demanda, revisada la misma se observa, que existe un error con respecto a la fecha en que se libró el mandamiento de pago. Sírvasse proveer. **Yumbo, 28 de febrero de 2023.**

La Secretaria,



LUCY GARCIA CRUZ

REPUBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE
EJECUTIVO MENOR. RAD: 7689240030012023-00117-00. Auto No. 528
Yumbo, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En esta demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA** instaurada por **BBVA COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial contra las **Sociedades DISTRIBUIDORA NACIONAL DE LUBRICANTES Y PARTES S.A.S., IMPEX SAS, DISTRIBUCIONES ANDINAS BIEN HECHAS S.A.S.** y los señores **WILLIAM JOSE ORTIZ GELVEZ, ANDRES FERNANDO GONZALEZ ROSERO y CARLOS HERNAN GONZALEZ ROSERO**, se observa que existe un error en la fecha en que se libró el auto de mandamiento de pago (20 de noviembre de 2022), siendo la fecha correcta (20 de febrero de 2023) y no como quedó plasmado en dicho proveído. Por lo anterior se hace necesario la aclaración del citado auto, de conformidad al Art. 285 del Código General del Proceso.

Por lo cual el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACLARAR el auto No. 455 del 20 de noviembre de 2022 notificado por estado del 21 de febrero de 2023 (mandamiento de pago), con respecto a la fecha en que se libró dicho auto, siendo la **fecha correcta el día 20 de febrero de 2023.**

SEGUNDO: Las demás actuaciones del referido auto de mandamiento de pago quedan incólumes.

CUMPLASE.

LUIS ANGEL RAZ
Juez

Código 48.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE YUMBO VALLE

Yumbo, 01 de MARZO de 2023

Estado No. 036

Notifique a las partes el auto anterior



LUCY GARCIA CRUZ
SECRETARÍA

INFORME SECRETARIAL: Yumbo Valle, 28 de febrero de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial enviado vía correo electrónico por el apoderado judicial de la parte demandante, donde aporta las constancias de radicado de los oficios Nros.2253 y 2254 dirigidos al Departamento Administrativo de Planeación Municipal de yumbo y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi “IGA”. Sírvase proveer.



LUCY GARCIA CRUZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE
AUTO No.529 RAD.768924003001-2017-00347-00
Yumbo, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que las entidades no han dado respuesta, se hace necesario requerir al Departamento Administrativo de Planeación Municipal de yumbo y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi “IGA”, a fin que den cumplimiento a los oficios No. Nros.2253 y 2254 del 28 de agosto de 2019, consistente en que determinen la ubicación geo referenciada de la estación de tele comunicaciones de Mulalo del a empresa AMERICA TWOR COLOMBIA ATC SITIOS INFRACO S.A..S hoy ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S., para lo cual el Juzgado,

DISPONE:

REQUIÉRASE al **Departamento Administrativo de Planeación Municipal de yumbo y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi “IGA”**, a fin que den cumplimiento a los oficios No. Nros.2253 y 2254 del 28 de agosto de 2019, consistente en que determinen la ubicación geo referenciada de la estación de tele comunicaciones de Mulalo del a empresa AMERICA TWOR COLOMBIA ATC SITIOS INFRACO S.A.S hoy ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.

LÍBRESE los respectivos oficios de dichas entidades, una vez ejecutoriado el presente auto. Se anexa copia de los oficios citados.

CUMPLASE



LUIS ANGEL PAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

En estado **No.36** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)
Yumbo, **01 DE MARZO DE 2023**
La secretaria.-



LUCY GARCIA CRUZ